



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0593-CU-2016

Huancayo, 17 MAY 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0013-2016-DFAN/UNCP de fecha 14 de enero de 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Antropología, remite expediente de Año Sabático para el Mg. Víctor Marín Prieto Guzmán.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

Que, el Artículo 88° numeral 88.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala los derechos de los docentes y establece: Tener Año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada (7) años de servicios, concordante con el Artículo 244° inciso i) del Estatuto de la UNCP;

Que, el Artículo 7° del Reglamento General para Año Sabático, prescribe: "el goce del beneficio de Año Sabático se dará a un solo docente por Facultad o carrera profesional que ofrece la Universidad, por año. En el caso de existir dos o más postulantes en la misma Facultad o carrera profesional, el Consejo de Facultad procederá a la evaluación de conformidad al Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario a fin de establecer el orden de méritos, asimismo, en su Artículo 8° establece, "El goce del Año Sabático, da derecho a percibir el íntegro de las remuneraciones conforme a ley";

Que, la Comisión evaluadora designada con Resolución N° 05-2016-CFAN/UNCP, conformada por: Mg. Edith Mercedes Maldonado Ore, Antropólogo Obed Teófilo Caro Meza y Lic. Juan Carlos Cóndor Ames, presenta informe favorable para el otorgamiento de la licencia por año sabático;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 29 de marzo 2016, se aprobó el informe de la Comisión Especial de evaluación del proyecto de investigación de Año Sabático del Mg. Víctor Marín Prieto Guzmán, titulado "Medicina tradicional Coreana: Acupuntura aplicada al tratamiento de artritis de rodilla en la provincia de Jauja" año 2016-2017, a partir del 06.04.2016, según establece el Artículo 15° del Reglamento General de Año Sabático;

Que, mediante Oficio N° 0259-2016-VRAC-UNCP presentada el 15 de abril 2016, la Vicerrectora Académica opina por la procedencia del otorgamiento de la licencia por año sabático a partir del 06 de abril 2016 al Mg. Walter Víctor Marín Prieto Guzmán y eleva al rectorado para que en virtud del Artículo 14° del Reglamento General para Beneficio de Año Sabático en la UNCP, aprobado con Resolución N°00326-CU-2010, se ponga a consideración de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de mayo 2016;

RESUELVE:

- 1° CONCEDER** GOCE DE AÑO SABÁTICO al **Mg. Víctor Marín Prieto Guzmán**, docente Nominado en la categoría de Asociado a D. E., adscrito a la Facultad de Antropología, a partir del **06 de abril 2016**, para desarrollar el proyecto de investigación "Medicina tradicional Coreana: Acupuntura aplicada al tratamiento de artritis de rodilla en la provincia de Jauja" año 2016-2017.





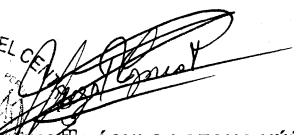
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0593-CU-2016

- 2° **DISPONER** que el Mg. Víctor Marín Prieto Guzmán, remita los informes trimestrales de conformidad a lo establecido por el Artículo 16° del Reglamento de Año Sabático aprobado con Resolución N° 00326-CU-2010; y la Evaluación del Proyecto de Investigación, se efectúe de acuerdo a lo establecido en el mismo.
- 3° **ENCARGAR** a la Comisión Evaluadora, la revisión de los Informes Parciales entregados cada trimestre por el Mg. Víctor Marín Prieto Guzmán, de conformidad a lo establecido por el Artículo 17° del Reglamento de Año Sabático.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
HUANCAYO


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
HUANCAYO

c.c. Rectorado/VRAC / DGA/OCII/ Of. Gral. De Planificación / Of. Gral de Personal/ Of. Presupuesto / Of. Gral. de Investigación /Of. de Remuneraciones y Pensiones / Of. de Empleo y Desarrollo / Escalafón Universitario/Interesado / Facultad ANTROPOLOGÍA/ Archivo /ivm.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - TARIQA
 UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS: MAESTRIA EN GESTION EDUCATIVA Y DIDACTICA
 PRESUPUESTO 2016

EGRESOS

RUBRO	CONCEPTOS	PROGRAMACION				TOTAL
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Nº PAGOS	COSTO UNITARIO	
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS					42,547.01	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					33,700.00	
2.1.1. RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO					33,700.00	
2.1.1.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO					-	
2.1.1.1.2. OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS					-	
2.1.1.1.2.99. OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS					-	
2.1.1.5. DOCENTES UNIVERSITARIOS					33,700.00	
2.1.1.5.2. OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS					33,700.00	
2.1.1.5.2.99. OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS					8,500.00	
Director					6,000.00	
Coordinador Academico-Administrativo.					10	
DOCENTE DEL CURSO TEORIAS CONTEMPORANEAS EN LA EDUCACION (GESTION EDUCATIVA Y DIDACTICA)					10	
DOCENTE DEL CURSO TEORIAS DE LA ADMINISTRACION Y ORGANIZACION EDUCATIVA (GESTION EDUCATIVA Y DIDACTICA)					80.00	
DOCENTE DEL CURSO PLANEAMIENTO ESTRATEGICO (GESTION EDUCATIVA Y DIDACTICA)					80.00	
DOCENTE DEL CURSO SEMINARIO DE TESIS I (GESTION EDUCATIVA Y DIDACTICA)					80.00	
DOCENTE DEL CURSO GESTION DE RECURSOS HUMANOS (GESTION EDUCATIVA Y DIDACTICA)					80.00	
DOCENTE DEL CURSO ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE (GESTION EDUCATIVA Y DIDACTICA)					80.00	
DOCENTE DEL CURSO ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION EDUCATIVA (GESTION EDUCATIVA Y DIDACTICA)					80.00	
DOCENTE DEL CURSO SEMINARIO DE TESIS II (GESTION EDUCATIVA Y DIDACTICA)					80.00	
DOCENTE DEL CURSO GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS (GESTION EDUCATIVA Y DIDACTICA)					80.00	
DOCENTE DEL CURSO CALIDAD EDUCATIVA (GESTION EDUCATIVA Y DIDACTICA)					80.00	
DOCENTE DEL CURSO DIDACTICA DE LAS TICs (GESTION EDUCATIVA Y DIDACTICA)					80.00	
DOCENTE DEL CURSO SEMINARIO DE TESIS III (GESTION EDUCATIVA Y DIDACTICA)					80.00	
DOCENTE DEL CURSO DE DISEÑO Y EVALUACIÓN CURRICULAR					80.00	
DOCENTE DEL CURSO DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA					80.00	
DOCENTE DEL CURSO DE HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS Y METODOLÓGICAS					80.00	
DOCENTE DEL CURSO DE SEMINARIO DE TESIS IV					80.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS					8,847.01	
2.3.1. COMPRA DE BIENES					1,487.01	
2.3.1.1. ALIMENTOS Y BEBIDAS					-	
2.3.1.1.1. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO					-	
2.3.1.1.1.1. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO					-	
2.3.1.3. COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES					-	
2.3.1.3.1. COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES					-	
2.3.1.3.1.1. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES					-	
2.3.1.5. MATERIALES Y UTILES					1,099.57	
2.3.1.5.1. DE OFICINA					599.57	
2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					599.57	
PAPEL BOND 80 g. A4					110.32	
BOLIGRAFO (LAPICERO) TINTA LIQUIDA PUNTA FINA AZUL					84.00	
BOLIGRAFO (LAPICERO) TINTA LIQUIDA PUNTA FINA NEGRO					42.00	
PORTAMINAS 0.5 mm					20.40	
ALICATORIOS DOCENA					36.00	
ESCRIBITOR LIQUIDO TIPO LAPICERO					6.65	

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
 OFICINA DE PRESUPUESTO - OGPLAN
 04 ABR. 2016
 RECIBIDO
 FIRMA: *[Firma]* HORA: 12:59



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - TARMA
 UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS: MAESTRIA EN GESTION EDUCATIVA Y DIDACTICA
 PRESUPUESTO 2016

EGRESOS

THONER PARA IMPRESORA	UNIDAD	1	1	300.00	300.00
2.3.1.5.99 OTROS				500.00	500.00
CAJA CHICA				500.00	500.00
2.3.1.9 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	MES	5	1	100.00	387.44
2.3.1.9.1 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA				387.44	387.44
2.3.1.9.1.2 MATERIAL DIDACTICO ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA				387.44	387.44
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA RECARGABLE AZUL	UNIDAD	12	1	4.50	54.00
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA RECARGABLE NEGRO	UNIDAD	12	1	4.50	54.00
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA RECARGABLE ROJO	UNIDAD	12	1	4.50	54.00
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA RECARGABLE VERDE	UNIDAD	12	1	4.50	54.00
MOTAS UNIDAD	UNIDAD	10	1	3.00	30.00
TINTA PARA PLUMON PIZARRA ACRILICA X 30 ML COLOR AZUL	UNIDAD	1	1	11.36	11.36
TINTA PARA PLUMON PIZARRA ACRILICA X 30 ML COLOR NEGRO	UNIDAD	1	1	11.36	11.36
TINTA PARA PLUMON PIZARRA ACRILICA X 30 ML COLOR ROJO	UNIDAD	1	1	11.36	11.36
TINTA PARA PLUMON PIZARRA ACRILICA X 30 ML COLOR VERDE	UNIDAD	1	1	11.36	11.36
USB	UNIDAD	2	1	48.00	96.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS				7,360.00	1,200.00
2.3.2.1 VIAJES				1,200.00	1,200.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS				1,200.00	1,200.00
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE				1,200.00	1,200.00
PASAJES TARMA- HUANCAYO- TARMA	PASAJES	12	4	25.00	2,640.00
2.3.2.2 SERVICIOS BASICOS COMUNICACIONES PUBLICIDAD Y DIFUSION				240.00	160.00
2.3.2.2.1 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA AGUA Y GAS	MES	8	1	20.00	80.00
2.3.2.2.1.1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	MES	8	1	10.00	200.00
2.3.2.2.2 SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET	MES	8	1	15.00	120.00
2.3.2.2.2.2 SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	MES	8	1	10.00	80.00
2.3.2.2.2.3 SERVICIO DE INTERNET				2,200.00	700.00
2.3.2.2.4 SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL				700.00	700.00
PUBLICIDAD RADIO	SERVICIO	2	1	350.00	1,500.00
PUBLICIDAD TELEVISION	SERVICIO	2	1	350.00	800.00
2.3.2.2.4.4 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO				700.00	700.00
IMPRESION DE ARCHIVOS	MILLAR	2	1	400.00	700.00
DIPITICOS	MILLAR	2	1	350.00	320.00
2.3.2.3 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD				20.00	160.00
2.3.2.3.1 SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA				20.00	160.00
2.3.2.3.1.1 SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE				20.00	160.00
2.3.2.3.1.2 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA				20.00	160.00
2.3.2.4.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES				20.00	160.00
2.3.2.4.1.4 DE MOBILIARIO Y SIMILARES				20.00	160.00
2.3.2.5. ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES				-	-
2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES				-	-
2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS				-	-
ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO				-	-
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	MES	1	1	-	3,200.00



